



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 30 de Agosto del 2006.

P.O. N° 104

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza al jardín de niños **HANS CHRISTIAN ANDERSEN**, para que imparta los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en Tampico, Tamaulipas..... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga autorización a la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, para impartir los programas de educación superior, en la Carrera de **INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL** en las instalaciones de la **UNIDAD TAMPICO**, en Tampico, Tamaulipas..... 4
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga autorización a la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, para impartir los programas de educación superior, en las **LICENCIATURAS** en **RELACIONES INTERNACIONALES**, en **DISEÑO INDUSTRIAL**, en **CIENCIAS POLITICAS** e **INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL** en las instalaciones de la **UNIDAD VICTORIA**, en Ciudad Victoria, Tamaulipas..... 9
- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE**  
**INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**
- CONVOCATORIA** mediante la que se convoca a todos los tamaulipecos, las instituciones educativas, así como asociaciones culturales, sociales y de servicio del Estado a proponer candidatos con merecimientos que los justifiquen, para que sus restos reposen en la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres..... 17

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 28 de junio de 2005, la ciudadana **MIRIAM RUIZ PEREZ**, propietaria del jardín de niños **HANS CHRISTIAN ANDERSEN**, solicitó se otorgara autorización para que la citada institución educativa imparta los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Santiago, número 303, colonia Americana, en Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la propietaria del jardín de niños **HANS CHRISTIAN ANDERSEN**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la ciudadana **MIRIAM RUIZ PEREZ**, propietaria del jardín de niños **HANS CHRISTIAN ANDERSEN** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños **HANS CHRISTIAN ANDERSEN**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana MA. MAGDALENA SOTO GALINDO, Supervisora de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la propietaria del jardín de niños **HANS CHRISTIAN ANDERSEN**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la ciudadana **MIRIAM RUIZ PEREZ**, propietaria del jardín de niños **HANS CHRISTIAN ANDERSEN**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la ciudadana **MIRIAM RUIZ PEREZ**, propietaria del jardín de niños **HANS CHRISTIAN ANDERSEN**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la ciudadana **MIRIAM RUIZ PEREZ**, propietaria del jardín de niños **HANS CHRISTIAN ANDERSEN**, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños **HANS CHRISTIAN ANDERSEN**.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/SP335/2006, de fecha 28 de abril del presente año, suscrito por la titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización al jardín de niños **HANS CHRISTIAN ANDERSEN**, para que imparta los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Santiago, número 303, colonia Americana, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL JARDIN DE NIÑOS HANS CHRISTIAN ANDERSEN, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACION PREESCOLAR, CON ALUMNADO MIXTO Y TURNO MATUTINO, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga autorización al jardín de niños **HANS CHRISTIAN ANDERSEN**, para que imparta los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Santiago, número 303, colonia Americana, en Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **0602635**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños **HANS CHRISTIAN ANDERSEN**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La ciudadana **MIRIAM RUIZ PEREZ**, propietaria del jardín de niños **HANS CHRISTIAN ANDERSEN**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO.-** La ciudadana **MIRIAM RUIZ PEREZ**, propietaria del jardín de niños **HANS CHRISTIAN ANDERSEN**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** El jardín de niños **HANS CHRISTIAN ANDERSEN**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha del Acuerdo de Autorización mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana **MIRIAM RUIZ PEREZ**, propietaria del jardín de niños **HANS CHRISTIAN ANDERSEN**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Es intransferible el presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños **HANS CHRISTIAN ANDERSEN**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente a la ciudadana **MIRIAM RUIZ PEREZ**, propietaria del jardín de niños **HANS CHRISTIAN ANDERSEN**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de julio del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 15 de julio del 2005, el Ingeniero **JUAN GASTELUM CASTRO**, representante legal de **INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A. C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD TAMPICO**, solicitó la autorización para impartir los programas académicos de estudio del tipo superior, para el plan curricular flexible de ciclos escolares de 14 semanas, de modalidad escolarizada en la Carrera de **INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL**, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Prolongación Calle Diez número 106, Colonia Gustavo Díaz Ordaz de Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que el INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A. C., es una asociación legalmente constituida, que tiene como finalidad, impartir educación en los tipos y niveles medio superior y superior que coadyuven al desarrollo económico y socio-cultural que demanda nuestro Estado, en lo particular y el País en lo general, según se aprecia en el acta constitutiva contenida en la escritura pública número 405, volúmen séptimo de fecha 4 de octubre de 1976, otorgada ante la fe del Licenciado Nerardo González Solís, Notario Público número 115, con ejercicio y residencia en Reynosa, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que el INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., está facultado para impartir educación superior, por el Decreto Número 311, de fecha 29 de abril de 1977 emitido por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 48 del 15 de junio de 1977 y el Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 104 del 30 de diciembre de 1995.

**CUARTO.-** Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial, el reconocimiento que otorgue el Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado

**QUINTO.-** Que la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, deberá ser con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, conforme a lo dispuesto por el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, 5º de la Ley de Educación para el Estado y la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

**SEXTO.-** Que el tipo de educación superior, es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o su equivalente y está compuesto por licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado.

**SEPTIMO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del representante legal del INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A. C., que tiene bajo su auspicio a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD TAMPICO, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, razón por la cual, a través del oficio número SE-286/06 del 2 de marzo de 2006, suscrito por la Ciudadana Secretaria de Educación del Estado, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue, a la persona moral citada, la autorización para actualizar los planes y programas de estudio del tipo superior que imparte en la Carrera de INGENIERO EN SEGURIDAD SOCIAL E HIGIENE INDUSTRIAL, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Prolongación Calle Diez número 106, Colonia Gustavo Díaz Ordaz de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 25 bis fracción I, II, IV, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracción VII y VIII, 12 fracción I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, PARA IMPARTIR LOS PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR, EN LA CARRERA DE INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD TAMPICO.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga autorización para que la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, imparta los programas de estudio para el tipo superior en la Carrera de INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL en las instalaciones de la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD TAMPICO, ubicadas en el domicilio de Prolongación Calle Diez número 106, Colonia Gustavo Díaz Ordaz de Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/09/03/2006.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los planes y programas de estudio que se aprueban a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD TAMPICO señalados, deberán aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

**INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL**

ASIGNATURAS	HORAS		TOTAL DE HORAS	CREDITOS
	DOCENTE	INDEPENDIENTE		
Desarrollo de Habilidades Informativas	24	24	48	3
Química Orgánica	40	40	80	5
Informática Básica	40	40	80	5
Fundamentos de Sistemas	40	40	80	5
Estática	56	56	112	7
Dinámica	56	56	112	7
Dibujo Técnico	40	40	80	5
Química Inorgánica	56	56	112	7
Fundamentos de Cálculo	56	56	112	7
Cálculo	56	56	112	7
Electricidad y Magnetismo	56	56	112	7
Ecuaciones Diferenciales	56	56	112	7
Estadística Descriptiva	40	40	80	5
Estadística Diferencial	40	40	80	5
Algebra Lineal	40	40	80	5
Fundamentos de Administración	40	40	80	5
Administración de la Seguridad	40	40	80	5
Contabilidad Básica	56	56	112	7
Programación Básica	56	56	112	7
Sociología	40	40	80	5
Seminario de Valores	24	24	48	3
Expresión Escrita	40	40	80	5
Expresión Oral	40	40	80	5
Protocolo de Investigación	40	40	80	5
Transporte de Materiales	40	40	80	5
Programación Lineal	40	40	80	5
Investigación de Operaciones	40	40	80	5
Termodinámica	56	56	112	7
Bioquímica	56	56	112	7
Diseño Asistido por Computadora	40	40	80	5
Ergonomía	40	40	80	5
Agentes Químicos	56	56	112	7
Higiene Industrial	56	56	112	7
Materiales Peligrosos	40	40	80	5
Ingeniería de Método	40	40	80	5
Contabilidad de Costos	56	56	112	7
Introducción al Derecho Laboral	40	40	80	5
Elementos de Protección Personal	40	40	80	5
Protección contra Incendios	56	56	112	7
Psicología Industrial	40	40	80	5

Riesgos Eléctricos	40	40	80	5
Comportamiento Humano de las Organizaciones	40	40	80	5
Ecología y Medio Ambiente	40	40	80	5
Valores Socioculturales	40	40	80	5
Informe de Investigación	24	24	48	3
Desarrollo de Emprendedores	24	24	48	3
Administración y Transferencia de Riesgos	40	40	80	5
Medicina del Trabajo	40	40	80	5
Epidemiología	56	56	112	7
Técnicas De Auditoria en Seguridad	40	40	80	5
Toxicología Ambiental	56	56	112	7
Radiaciones Ionizantes	40	40	80	5
Verificación Industrial	40	40	80	5
Iluminación, Color y Normas	40	40	80	5
Legislación Ambiental	40	40	80	5
Normas de Calidad	40	40	80	5
Generadores y Recipientes de Presión	40	40	80	5
Análisis y Evaluación de los Recursos Humanos	56	56	112	7
Psicología del Trabajo	40	40	80	5
Ruidos y Vibraciones	40	40	80	5
Evaluación de Proyectos de Inversión	56	56	112	7
Gestión Ambiental	40	40	80	5
Etica Profesional	24	24	48	3
<b>Total</b>	<b>2,744</b>	<b>2,744</b>	<b>5,488</b>	<b>343</b>

**ARTICULO TERCERO.-** La carga académica por ciclo escolar que podrá cursar el alumno, será de acuerdo a uno de los siguientes criterios: mínimo de 14 créditos, completo de 42 créditos, máximo de 56 créditos, pudiendo cursar hasta tres ciclos escolares por año; asimismo la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD TAMPICO, podrá autorizar una carga académica extraordinaria, conforme a los dos siguientes criterios: I.- Para los alumnos con un destacado desempeño académico, con un promedio general de 90 y que no hubieran cursado alguna materia en repetición; II.- Para evitar que tengan que cursar una sola materia para completar los créditos de un nivel formativo.

**ARTICULO CUARTO.-** La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD TAMPICO, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos en favor de grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo dispuesto en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO QUINTO.-** La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD TAMPICO, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes y programas de estudio aprobados y con la facultad de expedir certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes.

**ARTICULO SEXTO.-** La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD TAMPICO, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD TAMPICO, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se autoriza, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales; y, por cuanto hace a los programas de los planes de estudios contenidos en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a lo autorizado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**ARTICULO OCTAVO.-** La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD TAMPICO, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas educativos aquí reconocidos, deberá evaluar, en un periodo no mayor de cinco años, los planes y programas de estudio, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas los resultados de éste proceso y, en caso de requerirse su actualización, solicitará la validación y el registro de los mismos.

**ARTICULO NOVENO.-** La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD TAMPICO, deberá enviar a la autoridad educativa, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la información estadística de inicio y fin de curso y, en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivo físico o electromagnético que permita su fácil consulta y acceso.

**ARTICULO DECIMO.-** Cuando la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD TAMPICO, decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**ARTICULO UNDECIMO.-** El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas tendrá, en todo momento, la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD TAMPICO, a través de visitas de inspección ordinaria podrá realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinaria que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, por más de una vez, de proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

**ARTICULO DUODECIMO.-** La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD TAMPICO, podrá, si así lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente, de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento o reconocimientos de estudios y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidad relacionada con el trámite de documentación escolar y de la entrega de sellos oficiales.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD TAMPICO, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos respectivos vigentes en el Estado, así como, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo; dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, los datos de la nueva constancia que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Ciudadano Ingeniero JUAN GASTELUM CASTRO, como representante legal del INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD TAMPICO para que cumpla con los compromisos que este documento establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

#### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 15 de julio del 2005, el Ingeniero JUAN GASTELUM CASTRO, representante legal de INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A. C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD VICTORIA, solicitó la autorización para impartir los programas académicos de estudio del tipo superior, para el plan curricular flexible de ciclos escolares de 14 semanas, de modalidad escolarizada en las LICENCIATURAS en RELACIONES INTERNACIONALES, en DISEÑO INDUSTRIAL, en CIENCIAS POLITICAS e INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL, en las instalaciones ubicadas en Calle Ocho Matamoros y Guerrero, número 306, Zona Centro, de Victoria, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que el INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A. C., es una asociación legalmente constituida, que tiene como finalidad, impartir educación en los tipos y niveles medio superior y superior que coadyuven al desarrollo económico y socio-cultural que demanda nuestro Estado, en lo particular y el País en lo general, según se aprecia en el acta constitutiva contenida en la escritura pública número 405, Volúmen Séptimo, de fecha 4 de octubre de 1976, otorgada ante la fe del Licenciado Nerardo González Solís, Notario Público número 115, con ejercicio y residencia en Reynosa, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que el INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., está facultado para impartir educación superior, por el Decreto Número 311, de fecha 29 de abril de 1977 emitido por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 48 del 15 de junio de 1977 y el Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 104 del 30 de diciembre de 1995.

**CUARTO.-** Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial, el reconocimiento del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado

**QUINTO.-** Que la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, deberá ser con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, conforme a lo dispuesto por el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, 5º de la Ley de Educación para el Estado y la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

**SEXTO.-** Que el tipo de educación superior, es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o su equivalente y está compuesto por licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado.

**SEPTIMO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del representante legal del INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A. C., que tiene bajo su auspicio a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD VICTORIA, ha sido revisado

por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, razón por la cual, a través del oficio número SE-286/06 del 2 de marzo de 2006, suscrito por la Ciudadana Secretaria de Educación del Estado, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue, a la persona moral citada, la autorización para actualizar los planes y programas de estudio del tipo superior que imparte en las LICENCIATURAS en RELACIONES INTERNACIONALES, en DISEÑO INDUSTRIAL, en CIENCIAS POLITICAS e INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Ocho Matamoros y Guerrero, número 306, Zona Centro, de Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 25 bis fracción I, II, IV, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracción VII y VIII, 12 fracción I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, PARA IMPARTIR LOS PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR, EN LAS LICENCIATURAS EN RELACIONES INTERNACIONALES, EN DISEÑO INDUSTRIAL, EN CIENCIAS POLITICAS E INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD VICTORIA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga autorización para que la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, imparta los programas de estudio para el tipo superior en las LICENCIATURAS en RELACIONES INTERNACIONALES, en DISEÑO INDUSTRIAL, en CIENCIAS POLITICAS e INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL en las instalaciones de la UNIDAD VICTORIA, ubicadas en el domicilio de Calle Ocho Matamoros y Guerrero, número 306, Zona Centro, de Victoria, Tamaulipas, correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/13/03/2006**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los planes y programas de estudio que se aprueban a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD VICTORIA señalados, deberán aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

**LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES**

ASIGNATURAS	HORAS		TOTAL DE HORAS	CREDITOS
	DOCENTE	INDEPENDIENTE		
Desarrollo de Habilidades Informativas	24	24	48	3
Problemas Socioeconómicos de México	40	40	80	5
Teoría de las Relaciones Internacionales	56	56	112	7
Introducción a la Ciencia Política	40	40	80	5
Teoría Política Contemporánea	56	56	112	7
Informática Básica	40	40	80	5
Fundamentos de Sistemas	40	40	80	5
Introducción a las Relaciones Internacionales	40	40	80	5
Estadística Descriptiva	40	40	80	5
Fundamentos de Economía	40	40	80	5
Economía de la Empresa	40	40	80	5
Historia Universal	40	40	80	5
Historia de México	40	40	80	5
Historia Latinoamericana y del Caribe Siglo XX	40	40	80	5
Fundamentos del Derecho	40	40	80	5
Teoría del Derecho	40	40	80	5
Teoría General del Estado	40	40	80	5

Historia de las Ideas Políticas	40	40	80	5
Fundamentos de la Comunicación	56	56	112	7
Seminario de Valores	24	24	48	3
Expresión Escrita	40	40	80	5
Expresión Oral	40	40	80	5
Protocolo de Investigación	40	40	80	5
Método Cualitativo de Investigación Social	56	56	112	7
Organismos Internacionales de Comercio	40	40	80	5
Organismos, Regulaciones y Acuerdos Internacionales	40	40	80	5
Mercado Norteamericano	40	40	80	5
Mercado Latinoamericano	40	40	80	5
Tratado de Libre Comercio de América Latina	40	40	80	5
Mercado de la Unión Europea	40	40	80	5
Relaciones Internacionales contemporáneas	56	56	112	7
Derecho Internacional Público	56	56	112	7
Derecho Constitucional	56	56	112	7
Comunicación Organizacional	40	40	80	5
Teoría Macroeconómica	40	40	80	5
Teoría Microeconómica	40	40	80	5
Historia Norteamericana	40	40	80	5
Teoría de la Comunicación	40	40	80	5
Comunicación Intercultural	40	40	80	5
Geografía Política y Economía Mundial	40	40	80	5
Ecología y Medio Ambiente	40	40	80	5
Valores Socioculturales	40	40	80	5
Informe de Investigación	24	24	48	3
Derecho de Emprendedores	24	24	48	3
Política Económica	40	40	80	5
Derecho Aduanero y Clasificación Arancelaria	56	56	112	7
Arbitraje Comercial Internacional	56	56	112	7
Mercado de la Comunidad de Estados Independientes y de Europa del Este	40	40	80	5
Mercado del Pacífico Asiático	40	40	80	5
Mercado de Asia	40	40	80	5
Mercado de África	56	56	112	7
Derecho Internacional Privado	56	56	112	7
Derecho Diplomático	56	56	112	7
Sociedad Política de Canadá	40	40	80	5
Historia Diplomática de México	40	40	80	7
Gobierno y Procesos Políticos de Estados Unidos de Norteamérica	40	40	80	5
Seminario de Política Económica	56	56	112	7
Comercio Internacional	40	40	80	5
Ética Profesional	24	24	48	3
<b>Total</b>	<b>2,472</b>	<b>2,472</b>	<b>4,944</b>	<b>309</b>

## LICENCIADO EN DISEÑO INDUSTRIAL

ASIGNATURAS	HORAS		TOTAL DE HORAS	CREDITOS
	DOCENTE	INDEPENDIENTE		
Desarrollo de Habilidades Informativas	24	24	48	3
Teoría del Diseño Industrial	40	40	80	5
Estática	56	56	112	7
Dinámica	56	56	112	7
Informática Básica	40	40	80	5
Fundamentos de Sistemas	40	40	80	5
Dibujo Técnico	40	40	80	5
Dibujo Técnico Mecánico	40	40	80	5
Superficies Espaciales y Poliedros	56	56	112	7
Sistema de Clasificación de Formas	56	56	112	7
Resistencia Estructural	56	56	112	7
Fundamentos de Cálculo	56	56	112	7
Álgebra Lineal	40	40	80	5
Estadística Descriptiva	40	40	80	5
Introducción al Diseño Industrial	40	40	80	5
Fundamentos de Mercadotecnia	40	40	80	5
Seminario de Valores	24	24	48	3
Expresión Escrita	40	40	80	5
Expresión Oral	40	40	80	5
Historia del Arte	40	40	80	5
Historia del Arte en México	40	40	80	5
Protocolo de Investigación	40	40	80	5
Teorías del Movimiento y la Transformación de la Energía	56	56	112	7
Publicidad, Promoción y Ventas	40	40	80	5
Estética	40	40	80	5
Ejes, Levas y Engranajes	56	56	112	7
Procesos Básicos de Transformación Industrial	56	56	112	7
Diseño y Competencia Industrial	56	56	112	7
Diseño Programa y Presupuesto	56	56	112	7
Perfil de Diseño del Producto	56	56	112	7
Diseño y Función del Producto	56	56	112	7
Diseño Asistido por Computadora	40	40	80	5
Modelo Virtual	40	40	80	5
Ergonomía	40	40	80	5
Metodología del Diseño Industrial	56	56	112	7
Tecnología de los Materiales	40	40	80	5
Arte Latinoamericano	40	40	80	5
Ecología y Medio Ambiente	40	40	80	5
Valores Socioculturales	40	40	80	5
Informe de Investigación	24	24	48	3
Desarrollo de Emprendedores	24	24	48	3
Control de Calidad	56	56	112	7
Taller de Creatividad	40	40	80	5

Técnicas de Construcción de Prototipos y uso de Herramientas	56	56	112	7
Diseño Estético y Condicionantes de Producción	56	56	112	7
Diseño y Cultura Material	56	56	112	7
Diseño de Envases y Embalajes	56	56	112	7
Laboratorio de Fotografía	56	56	112	7
Fotografía Artística	40	40	80	5
Fotografía Digital	40	40	80	5
Gerencia de Proyectos Industriales	40	40	80	5
Legislación Industrial	40	40	80	5
Formas Figurativas Naturales	40	40	80	5
Formas Figurativas Geométricas	40	40	80	5
Ética Profesional	24	24	48	3
<b>Total</b>	<b>2,440</b>	<b>2,440</b>	<b>4,480</b>	<b>305</b>

### LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS

ASIGNATURAS	HORAS		TOTAL DE HORAS	CREDITOS
	DOCENTE	INDEPENDIENTE		
Desarrollo de Habilidades Informativas	24	24	48	3
Introducción de la Ciencia Política	40	40	80	5
Psicología Política	40	40	80	5
Teoría Política Contemporánea	56	56	112	7
Informática Básica	40	40	80	5
Fundamento de Sistemas	40	40	80	5
Comunicación Política	56	56	112	7
Manejo de Imagen y Mercadeo Político	56	56	112	7
Estadística Descriptiva	40	40	80	5
Fundamento de Economía	40	40	80	5
Economía de la Empresa	40	40	80	5
Filosofía	40	40	80	5
Sociología	40	40	80	5
Historia Universal	40	40	80	5
Historia de México	40	40	80	5
Historia Latinoamericana y del Caribe Siglo XX	40	40	80	5
Teoría General del Estado	40	40	80	5
Fundamentos del Derecho	40	40	80	5
Teoría del Derecho	40	40	80	5
Historia de las Ideas Políticas	40	40	80	5
Seminario de Valores	24	24	48	3
Expresión Escrita	40	40	80	5
Expresión Oral	40	40	80	5
Protocolo de Investigación	40	40	80	5
Métodos Cualitativos de Investigación Social	56	56	112	7
Transformaciones Sociales Contemporáneas	56	56	112	7
Organización y Gestión del Estado	40	40	80	5
Estudios Estratégicos de Seguridad Nacional de México	40	40	80	5

Derecho Constitucional	56	56	112	7
Derecho Administrativo	56	56	112	7
Teoría de la Organización y de la Administración Pública	56	56	112	7
Garantías Individuales	56	56	112	7
Organismos Internacionales de Comercio	40	40	80	5
Relaciones Internacionales Contemporáneas	56	56	112	7
Derecho Internacional Público	56	56	112	7
Introducción a la Política Internacional	40	40	80	5
Teoría Macroeconómica	40	40	80	5
Teoría Microeconómica	40	40	80	5
Sistema Político Mexicano	40	40	80	5
Sistema Político Comparado	40	40	80	5
Contexto Social y Políticas Públicas	56	56	112	7
Análisis del Discurso Político	56	56	112	7
Política Exterior Mexicana	40	40	80	5
Ecología y Medio Ambiente	40	40	80	5
Valores Socioculturales	40	40	80	5
Derecho Electoral	40	40	80	5
Informe de Investigación	24	24	48	3
Desarrollo de Emprendedores	24	24	48	3
Política Económica	40	40	80	5
Violencia e Iniciativa de la Paz	56	56	112	7
Derecho Internacional Humanitario	40	40	80	5
Dirección y Gestión Estratégica de las Organizaciones Públicas	56	56	112	7
Naturaleza de lo Político	56	56	112	7
Construcción de Escenarios Políticos	56	56	112	7
Participación Política Mundial	40	40	80	5
Gestión de Proyectos	40	40	80	5
Derecho Internacional Privado	56	56	112	7
Partidos Políticos y Grupos de Presión	56	56	112	7
Ética Profesional	24	24	48	3
<b>Total</b>	<b>2,584</b>	<b>2,584</b>	<b>5,168</b>	<b>323</b>

## INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

ASIGNATURAS	HORAS		TOTAL DE HORAS	CREDITOS
	DOCENTE	INDEPENDIENTE		
Desarrollo de Habilidades Informativas	24	24	48	3
Química Orgánica	40	40	80	5
Informática Básica	40	40	80	5
Fundamentos de Sistemas	40	40	80	5
Estática	56	56	112	7
Dinámica	56	56	112	7
Dibujo Técnico	40	40	80	5
Química Inorgánica	56	56	112	7
Fundamentos de Cálculo	56	56	112	7

Cálculo	56	56	112	7
Electricidad y Magnetismo	56	56	112	7
Ecuaciones Diferenciales	56	56	112	7
Estadística Descriptiva	40	40	80	5
Estadística Diferencial	40	40	80	5
Algebra Lineal	40	40	80	5
Fundamentos de Administración	40	40	80	5
Administración de la Seguridad	40	40	80	5
Contabilidad Básica	56	56	112	7
Programación Básica	56	56	112	7
Sociología	40	40	80	5
Seminario de Valores	24	24	48	3
Expresión Escrita	40	40	80	5
Expresión Oral	40	40	80	5
Protocolo de Investigación	40	40	80	5
Transporte de Materiales	40	40	80	5
Programación Lineal	40	40	80	5
Investigación de Operaciones	40	40	80	5
Termodinámica	56	56	112	7
Bioquímica	56	56	112	7
Diseño Asistido por Computadora	40	40	80	5
Ergonomía	40	40	80	5
Agentes Químicos	56	56	112	7
Higiene Industrial	56	56	112	7
Materiales Peligrosos	40	40	80	5
Ingeniería de Método	40	40	80	5
Contabilidad de Costos	56	56	112	7
Introducción al Derecho Laboral	40	40	80	5
Elementos de Protección Personal	40	40	80	5
Protección contra Incendios	56	56	112	7
Psicología Industrial	40	40	80	5
Riesgos Eléctricos	40	40	80	5
Comportamiento Humano de las Organizaciones	40	40	80	5
Ecología y Medio Ambiente	40	40	80	5
Valores Socioculturales	40	40	80	5
Informe de Investigación	24	24	48	3
Desarrollo de Emprendedores	24	24	48	3
Administración y Transferencia de Riesgos	40	40	80	5
Medicina del Trabajo	40	40	80	5
Epidemiología	56	56	112	7
Técnicas De Auditoria en Seguridad	40	40	80	5
Toxicología Ambiental	56	56	112	7
Radiaciones Ionizantes	40	40	80	5
Verificación Industrial	40	40	80	5
Iluminación, Color y Normas	40	40	80	5
Legislación Ambiental	40	40	80	5
Normas de Calidad	40	40	80	5
Generadores y Recipientes de Presión	40	40	80	5

Análisis y Evaluación de los Recursos Humanos	56	56	112	7
Psicología del Trabajo	40	40	80	5
Ruidos y Vibraciones	40	40	80	5
Evaluación de Proyectos de Inversión	56	56	112	7
Gestión Ambiental	40	40	80	5
Ética Profesional	24	24	48	3
<b>Total</b>	<b>2,744</b>	<b>2,744</b>	<b>5,488</b>	<b>343</b>

**ARTICULO TERCERO.-** La carga académica por ciclo escolar que podrá cursar el alumno, será de acuerdo a uno de los siguientes criterios: mínimo de 14 créditos, completo de 42 créditos, máximo de 56 créditos, pudiendo cursar hasta tres ciclos escolares por año; asimismo la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD VICTORIA, podrá autorizar una carga académica extraordinaria, conforme a los dos siguientes criterios: I.- Para los alumnos con un destacado desempeño académico, con un promedio general de 90 y que no hubieran cursado alguna materia en repetición; II.- Para evitar que tengan que cursar una sola materia para completar los créditos de un nivel formativo.

**ARTICULO CUARTO.-** La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD VICTORIA, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos en favor de grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo dispuesto en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO QUINTO.-** La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD VICTORIA, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes y programas de estudio aprobados y con la facultad de expedir certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes.

**ARTICULO SEXTO.-** La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD VICTORIA, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD VICTORIA, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se autoriza, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales; y, por cuanto hace a los programas de los planes de estudios contenidos en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a lo autorizado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**ARTICULO OCTAVO.-** La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD VICTORIA, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas educativos aquí reconocidos, deberá evaluar, en un periodo no mayor de cinco años, los planes y programas de estudio, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas los resultados de éste proceso y, en caso de requerirse su actualización, solicitará la validación y el registro de los mismos.

**ARTICULO NOVENO.-** La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD VICTORIA, deberá enviar a la autoridad educativa, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la información estadística de inicio y fin de curso y, en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivo físico o electromagnético que permita su fácil consulta y acceso.

**ARTICULO DECIMO.-** Cuando la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD VICTORIA, decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.



**ARTICULO UNDECIMO.-** El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas tendrá, en todo momento, la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD VICTORIA, a través de visitas de inspección ordinaria podrá realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinaria que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, por más de una vez, de proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado, de conformidad con lo previsto en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

**ARTICULO DUODECIMO.-** La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD VICTORIA, podrá, si así lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente, de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento o reconocimientos de estudios y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidad relacionada con el trámite de documentación escolar y de la entrega de sellos oficiales.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.-** La UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD MATAMOROS, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos respectivos vigentes en el Estado, así como, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo; dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, los datos de la nueva constancia que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Ciudadano Ingeniero JUAN GASTELUM CASTRO, como representante legal del INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO, UNIDAD VICTORIA para que cumpla con los compromisos que este documento establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

---

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE  
INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**

#### **C O N V O C A T O R I A**

El Estado de Tamaulipas ha sido cuna de hombres y mujeres ilustres, que por su labor en favor de la cultura, la educación, el arte, las ciencias y el quehacer cívico, han contribuido al engrandecimiento de México y Tamaulipas, impactando sus obras de manera benéfica en la humanidad, la Patria o la Entidad; por lo que es de estimarse, que sus vidas y trayectorias deben ser objeto de reconocimiento a fin de perpetuar su memoria como ejemplo e incentivo de generaciones futuras.

En razón de lo anterior, el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de: la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, la Secretaría de Educación y el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, en cumplimiento al Acuerdo Gubernamental por el que se crea la ROTONDA DE TAMAULIPECOS ILUSTRES de fecha 25 de octubre de 1993, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 86 del 27 de octubre del mismo año, así como su Reglamento para la Organización y Funcionamiento:

### CONVOCAN

A todos los tamaulipecos, las instituciones educativas, así como asociaciones culturales, sociales y de servicio del Estado a proponer candidatos con merecimientos que los justifiquen, para que sus restos reposen en la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres.

### BASES

- 1.- Las propuestas, deberán acompañarlas de una biografía del candidato, mencionando los merecimientos que lo justifiquen, nombre de las instituciones que puedan ser consultadas y demás información que coadyuve en las investigaciones correspondientes.
- 2.- De acuerdo al capítulo II, artículo 4º. del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres, sólo se dará trámite a las propuestas de candidatos para ingresar a la Rotonda cuando hayan transcurrido por lo menos 12 años de su fallecimiento.
- 3.- En las investigaciones y estudios que se hagan necesarios, el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes tendrá el apoyo de la Comisión Consultiva en los términos que establece el Decreto de su creación, quién invitará a representantes de instituciones cívicas y culturales, nacionales o extranjeras y a familiares del candidato.
- 4.- Las propuestas y demás información requerida, se presentarán en tres juegos de copias, escritos a máquina, y/o computadora a doble espacio o en letra de molde legible, en tamaño carta por una sola cara, engargolados y se reciben a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 29 de septiembre del presente año, en el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, ubicado en calle Hidalgo y Núñez de Cáceres No. 1194 Zona Centro, C.P. 87000, Tel./Fax 01-834-31-2-62-63, 312-65-04 Cd. Victoria, Tamaulipas, México, con atención a la Arq. Olga Aurora Méndez Hernández, Directora de Patrimonio Histórico Cultural.
- 5.- La Comisión Consultiva de la Rotonda de Tamaulipecos Ilustres, estará integrada por distinguidos tamaulipecos, con capacidad para valorar las propuestas presentadas.
- 6.- Los casos no previstos en ésta convocatoria serán resueltos por el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes y la Comisión Consultiva integrada para este fin.
- 7.- Se ordena que la presente convocatoria se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Para mayor información, favor de dirigirse al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes en la Dirección de Patrimonio Histórico y Cultural con la Arq. Olga Aurora Méndez Hernández, a los teléfonos 01 (834) 312-86-07, 312-65-04, 312-62-63 ext. 120 ó 122, en calle Hidalgo y Núñez de Cáceres No. 1194, Zona Centro, Cd. Victoria, Tamaulipas.  
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 29 de Agosto de 2006.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.- MANUEL MUÑOZ CANO.- Rúbrica.- LA SECRETARIA DE EDUCACION.- GANNETT SALEH GATTAS.- Rúbrica.- EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES.- FERNANDO MIER Y TERAN GARZA.- Rúbrica.**

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 30 de Agosto de 2006.

NÚMERO 104

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3128.-</b> Expediente 79/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 3241.-</b> Expediente Número 228/2006, relativo al Juicio Civil sobre Pérdida de Ejercicio de la Patria Potestad.	7
<b>EDICTO 3164.-</b> Expediente Civil Número 079/006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad- Perpetuam.	3	<b>EDICTO 3242.-</b> Expediente Número 720/2006, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento de Escritura.	7
<b>EDICTO 3165.-</b> Expediente Civil Número 073/006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad- Perpetuam.	3	<b>EDICTO 3243.-</b> Expediente 429/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
<b>EDICTO 3166.-</b> Expediente Civil Número 077/006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad- Perpetuam.	4	<b>EDICTO 3252.-</b> Expediente Número 825/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 3167.-</b> Expediente Civil Número 075/006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad- Perpetuam.	4	<b>EDICTO 3253.-</b> Expediente Familiar Número 165/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 3168.-</b> Expediente Civil Número 076/06, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad- Perpetuam.	4	<b>EDICTO 3254.-</b> Expediente Número 01584/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 3169.-</b> Expediente Civil Número 078/06, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad- Perpetuam.	4	<b>EDICTO 3255.-</b> Expediente Número 1113/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 3170.-</b> Expediente Civil Número 074/006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad- Perpetuam.	5	<b>EDICTO 3256.-</b> Expediente Número 1112/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 3171.-</b> Expediente Civil Número 072/006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad- Perpetuam.	5	<b>EDICTO 3257.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 782/06.	9
<b>EDICTO 3235.-</b> Expediente Número 17/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	<b>EDICTO 3258.-</b> Expediente Número 1682/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 3236.-</b> Expediente Número 729/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	<b>EDICTO 3259.-</b> Expediente Número 1766/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 3237.-</b> Expediente Número 826/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad.	6	<b>EDICTO 3260.-</b> Expediente Número 1604/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 3238.-</b> Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00677/2005.	6	<b>EDICTO 3261.-</b> Expediente Número 1630/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 3239.-</b> Expediente Número 90/2006 relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 3262.-</b> Expediente Número 730/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 3240.-</b> Expediente Número 224/2006 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	<b>EDICTO 3263.-</b> Expediente Número 1079/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
		<b>EDICTO 3264.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00615/2006.	10
		<b>EDICTO 3265.-</b> Expediente Número 356/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3266.-</b> Expediente Número 683/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 3291.-</b> Expediente Número 0365/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 3267.-</b> Expediente Número 728/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 3292.-</b> Expediente Número 0335/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 3268.-</b> Expediente Número 211/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 3293.-</b> Expediente No. 00714/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 3269.-</b> Expediente Número 855/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	<b>EDICTO 3294.-</b> Expediente Número 721/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 3270.-</b> Expediente Número 00708/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	<b>EDICTO 3295.-</b> Expediente Número 738/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 3271.-</b> Expediente Número 00452/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	<b>EDICTO 3296.-</b> Expediente Número 137/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 3272.-</b> Expediente Número 209/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	<b>EDICTO 3297.-</b> Expediente Número 275/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 3273.-</b> Expediente Número 846/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 3298.-</b> Expediente Número 00699/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 3274.-</b> Expediente Número 00787/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 3299.-</b> Expediente Número 1158/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 3275.-</b> Expediente Número 979/2006, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	13	<b>EDICTO 3300.-</b> Expediente Número 803/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 3276.-</b> Expediente Número 298/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 3301.-</b> Expediente Número 824/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 3277.-</b> Expediente Número 0346/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 3302.-</b> Expediente Número 135/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	19
<b>EDICTO 3278.-</b> Expediente Número 00599/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
<b>EDICTO 3279.-</b> Expediente Número 00535/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
<b>EDICTO 3280.-</b> Expediente Número 00623/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
<b>EDICTO 3281.-</b> Expediente Número 556/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
<b>EDICTO 3282.-</b> Expediente Familiar Número 183/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 3283.-</b> Expediente Familiar Número 181/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 3284.-</b> Expediente Familiar Número 182/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 3285.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Número 00786/2006.	15		
<b>EDICTO 3286.-</b> Expediente Número 729/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 3287.-</b> Expedientes Acumulados números 381/2005 y 460/2005, relativos a los Juicios Sucesorios Intestamentarios.	16		
<b>EDICTO 3288.-</b> Expediente Número 210/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 3289.-</b> Expediente Número 782/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 3290.-</b> Expediente Número 822/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha trece de julio del dos mil seis, dictado en el Expediente 79/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Alina Imelda Garza García, en su carácter de Endosatario en Procuración de MARIO GARZA OLGUIN, en contra de los CC. OSCAR SAUCEDO SIGALA E IRENE SAUCEDO SIGALA el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno marcado con el número 08 de la manzana 23 y construcción edificada en el mismo correspondiente a la finca marcada con el número 3107 de la calle Termopilas del Fraccionamiento Estrella de la Ciudad de Monterrey, N. L., con las siguientes medidas y colindancias: AL PONIENTE: En 8.82 metros con frente a la calle Termopilas, AL ORIENTE: Con 8.28 metros y colinda con propiedad del Señor Damián Rojas o causahabientes; AL NORTE, en 30.00 metros y colinda con propiedad del Señor Hipólito González y causahabientes y AL SUR, en 30.00 metros y con propiedad del Señor Roberto Carmona y causahabiente.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$1'060,000.00 (UN MILLÓN SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por perito de la parte actora, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada como consta en autos; señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3128.-Agosto 22, 24 y 30.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecisiete de julio del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Civil Número 079/006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. ELIAS ZAVALA HERNÁNDEZ, para que se le declare propietario de un Predio Rústico, ubicado en el municipio de González Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 893.78 metros con Matías Paz y Ejido San Antonio el Nogalar; AL SUR, en 1.047.52 metros con Rancho "La esperanza" y Ejido Progreso; AL ESTE, en 1057.17 metros con Ejido San Antonio el Nogalar, y; AL OESTE, en 37.87 metros con Matías Paz Rodríguez.- Dando una superficie de 39-37-57.00 hectáreas. -

Esta publicación deberá hacerse, por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3164.-Agosto 23, 30 y Septiembre 6.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecisiete de julio del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Civil Número 073/006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. JOSÉ RUIZ GUZMAN, para que se le declare propietario de un Predio Rústico, ubicado en el municipio de González Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 507.69 metros con Pedro Martínez Martínez; AL SUR, en 440.36 metros con Melitón Vázquez Cantero; AL ESTE, en 186.60 metros con Ejido El Higuero, y; AL OESTE, en 231.58 metros con Pedro Martínez Martínez.- Dando una superficie de 9-28-96 hectáreas.- Esta publicación deberá hacerse, por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3165.-Agosto 23, 30 y Septiembre 6.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecisiete de julio del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Civil Número 077/006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. MATÍAS PAZ RODRÍGUEZ,

para que se le declare propietario de un Predio Rústico, ubicado en el municipio de González Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 813.00 metros con Ejido San Antonio el Nogalar; AL SUR, en 686.05 metros con Elías Zavala Hernández y Rancho "La Esperanza"; AL ESTE, en 371.55 metros con Elías Zavala Hernández, y; AL OESTE, en 677.11 metros con Bonifacio Pineda Reyes.- Dando una superficie de 31-12-95.00 hectáreas.- Esta publicación deberá hacerse, por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3166.-Agosto 23, 30 y Septiembre 6.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecisiete de julio del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Civil Número 075/006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, para que se le declare propietario de un Predio Rústico, ubicado en el municipio de González Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 780.39 metros con Ejido Carrera Torres y El Higuierón; AL SUR, en 567.69 metros con José Ruiz Guzmán; AL ESTE, en 398.98 metros con Ejido El Higuierón y José Ruiz Guzmán, y; AL OESTE, en 805.20 metros con Ejido Magiscatzin.- Dando una superficie de 30-07-95.10 hectáreas.- Esta publicación deberá hacerse, por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3167.-Agosto 23, 30 y Septiembre 6.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecisiete de julio del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Civil Número 076/06, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. GERMÁN HERNÁNDEZ PULIDO, para que se le declare propietario de un Predio Rústico, ubicado en el municipio de González Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 707.33 metros con Ejido San Antonio El Nogalar; AL SUR, en 550.55 metros con Domingo Zúñiga Villalobos; AL ESTE, en 551.17 metros con Bonifacio Pineda Reyes, y; AL OESTE, en 302.27 metros con Domingo Zúñiga Villalobos.- Dando una superficie de 24-53-62.00 hectáreas.- Esta publicación deberá hacerse, por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3168.-Agosto 23, 30 y Septiembre 6.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecisiete de julio del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Civil Número 078/06, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. HIPÓLITO MÉNDEZ GONZÁLEZ, para que se le declare propietario de un Predio Rústico, ubicado en el municipio de González Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 988.99 metros con Miguel Arias Topete; AL SUR, en 789.53 metros con Ejido San Antonio El Nogalar; AL ESTE, en 1,310.30 metros con Ejido San Antonio el Nogalar, y; AL OESTE, en 1,394.60 metros con Rancho La Esperanza.- Dando una superficie de 31-04-16.00 hectáreas.- Esta publicación deberá hacerse, por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3169.-Agosto 23, 30 y Septiembre 6.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecisiete de julio del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Civil Número 074/006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. EMILIO OTERO VELAZQUEZ, para que se le declare propietario de un Predio Rústico, ubicado en el municipio de González Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 331.34 metros con Canal Lateral; AL SUR, en 44.50 metros con Raya y Ma. Rivera López; AL ESTE, en 95.60 metros con Ejido El Higuero, y; AL OESTE, en 346.50 metros con Ejido Magiscatzin.- Dando una superficie de 5-67-49 hectáreas.- Esta publicación deberá hacerse, por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3170.-Agosto 23, 30 y Septiembre 6.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecisiete de julio del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Civil Número 072/006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. RAMÓN RENTERIA GUERRERO, para que se le declare propietario de un Predio Rústico, ubicado en el municipio de González Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 205.10 metros con Ejido Magiscatzin; AL SUR, en 205.45 metros con Río Guayalejo; AL ESTE, en 1,342.00 metros con Julio Narváez Leija, y; AL OESTE, en 1,000.00 metros con José Navarro Garza.- Dando una superficie de 26-03-19.00 hectáreas.- Esta publicación deberá hacerse, por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas,

así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3171.-Agosto 23, 30 y Septiembre 6.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. MARTHA ARACELY GUEVARA ZÚÑIGA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha diecisiete de febrero del presente año, ordenó la publicación del presente Edicto, del Expediente Número 17/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JOSÉ GARZA ÁLVAREZ en contra de MARTHA ARACELY GUEVARA ZÚÑIGA, el contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial. b).- La Disolución de la Sociedad Conyugal. c).- El pago de los honorarios gastos y costas que originen la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de febrero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3235.-Agosto 29, 30 y 31.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. BENITO BUENAVENTURA GONZÁLEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Lic. Manuel Ceballos Jiménez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha ocho de mayo del dos mil seis, se radicó el Expediente Número 729/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MA. ELENA CASTILLO PINEDA, en contra de BENITO BUENAVENTURA GONZÁLEZ, por las causal prevista en la fracción VII del

artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha dos de marzo del dos mil seis y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha diez de agosto del dos mil seis, emplazarlo por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto de referencia; previniéndosele así mismo para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3236.-Agosto 29, 30 y 31.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SR. SALVADOR GALLEGOS ARMENDÁRIZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha siete de junio del dos mil seis, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 826/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad del Menor HERBERT SALVADOR GALLEGOS PALENCIA, en contra del señor SALVADOR GALLEGOS ARMENDARIZ, promovido por la señora MARÍA ISABEL PALENCIA LOZANO, en contra del señor SALVADOR GALLEGOS ARMENDARIZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor SALVADOR GALLEGOS ARMENDARIZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3237.-Agosto 29, 30 y 31.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ELIA MARIBEL MARTÍNEZ VALDÉZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil

sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JULIO CÉSAR RAMOS REYNA, en contra de la C. ELIA MARIBEL MARTÍNEZ VALDEZ, bajo el Expediente Número 00677/2005, ordenándose emplazar a la C. ELIA MARIBEL MARTÍNEZ VALDEZ, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico, que sea considerado de mayor circulación, en el turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, para lo anterior se expide el presente a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3238.-Agosto 29, 30 y 31.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

ELVIA NAVA VALLINA

DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil seis, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 90/2006 relativo al Juicio Hipotecario promovido por EL LICENCIADO OSCAR MARTÍN PEÑA PIMENTEL en su carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada Bancreser, Sociedad Anónima, Institución de Banca Anónima, Institución de Banca Múltiple, (ahora) Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Usted, ordenándose en fecha trece de junio del presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de junio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3239.-Agosto 29, 30 y 31.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ESTANISLADA PADUA HIPÓLITO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente



Número 224/2006 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. ANTONIO ROMERO DE LA ROSA en contra de la C. ESTANISLADA PADUA HIPÓLITO de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la demandada por la causal de divorcio contenida en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.

B.- La terminación de la sociedad conyugal que rige el matrimonio cuya disolución se demanda, con cesación de sus efectos a partir del 18 de marzo de 1963 en que mi demandada se separó del suscrito y del domicilio conyugal.

C.- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Por otra parte, se apercibe al actor que, si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Es dado el presente a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil seis.

EL C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3240.-Agosto 29, 30 y 31.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

#### Sexto Distrito Judicial.

#### Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. MARA MARCELA GOMEZ STRINGEL.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Secretario de Acuerdos Interino encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, C., por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 228/2006, relativo al Juicio Civil sobre Pérdida de Ejercicio de la Patria Potestad, promovido por SANTIAGO ARIEL GOMEZ STRINGEL en contra de MARA MARCELA GOMEZ STRINGEL, de quien reclama las siguientes prestaciones:

ÚNICO.- Que mediante sentencia judicial se declara la pérdida del ejercicio de la patria potestad que tiene respecto de su menor hijo AZAEL ABISAI GOMEZ STRINGEL, a quien registrara como hijo natural dado que se ignora el nombre del padre biológico ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad como se acredita en el capítulo de hechos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que

deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que para el efecto se fije en los estrados de este Tribunal.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 23 de agosto del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

3241.-Agosto 20, 30 y 31.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

RUBÉN HERRERA RAMOS.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de junio del mil novecientos noventa y seis, ordenó la radicación del Expediente Número 720/2006, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento de Escritura, promovido por JESÚS SIFUENTES BAUTISTA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento y firma de escritura a su favor para acreditar el traslado de dominio, en debido cumplimiento a una compraventa celebrada con el hoy demandado RUBÉN HERRERA RAMOS quien le vendió el bien inmueble ubicado en calle Pino entre manzana y laurel, con el número 680, manzana P, lote 80 del Fraccionamiento Las Flores de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 140.00 M2- Ciento cuarenta metros cuadrados y las medidas y colindancias que se precisan en el capítulo de hechos: y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los datos: Sección I, No. 1554, Legajo 4-032, del municipio de Victoria, Tamaulipas del 9 de marzo del 2006.

B).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 17 de agosto del 2006.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3242.-Agosto 29, 30 y 31.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

REPRESENTANTE DE LA UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS, S.A., DE C.V.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, dentro del Expediente 429/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Ernesto Balderas Alvarado, apoderado de BANORTE, S.A., en contra de EVARISTO JOEL DE LA TORRE PEDRAZA Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA MORALES DE DE LATORRE, se dicto un acuerdo QUE DICE: "Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil seis (2006).

A sus antecedentes el escrito de fecha diez de julio del año en curso, signado por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, visto su contenido y en atención a su petición. Notifíquese al acreedor UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber que tiene tres días para que nombre perito de su intención si es su deseo o en su caso, intervenir en el remate del bien inmueble embargado en el presente Juicio.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3243.-Agosto 29, 30 y 31.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 825/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSTANTINA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, denunciado por JULIO CÉSAR LARA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de agosto del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3252.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo de fecha diecisiete de julio del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 165/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMONA NICOLASA BANDA BÁEZ, promovido por la C. MARGARITA BANDA MÉNDEZ.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Expreso, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 7 de agosto del 2006.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3253.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de agosto del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01584/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora RAMONA BAUTISTA VIUDA DE GÓMEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3254.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de agosto del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1113/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA MEDINA SÁNCHEZ Y FRANCISCO DE LEÓN TORRES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3255.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de agosto del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1112/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO PAZ CONTRERAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3256.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDMUNDO GIRON HERNÁNDEZ, denunciado por FEDERICO GIRON GARELLI Y OTROS, asignándosele el Número 782/06, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten

a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los quince días de agosto del dos mil seis (2006).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3257.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de agosto del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1682/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO PUENTE PONCE, denunciado por PABLO PUENTE MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3258.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de agosto del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1766/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA ALICIA BAZAN VENEGAS, denunciado por JOSÉ SANTOS GONZÁLEZ BAZAN, por sus propios derechos y en representación de ESTEBAN, SONIA ISABEL, NICOLÁS, JOSÉ VALENTE, JOSÉ SILVESTRE todos de apellidos GONZÁLEZ BAZAN y JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ RUIZ, por estirpe por ser hijos de JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ BAZAN, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3259.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de julio del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1604/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ALCARAZ MOYA, denunciado por ALICIA LÓPEZ MACHUCA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3260.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de julio del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1630/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA NAJERA MÉNDEZ Y SIXTO TOVAR JUÁREZ, denunciado por GUILLERMINA TOVAR, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3261.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de julio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 730/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GONZÁLEZ CASTILLO, denunciado por HORTENCIA MARTÍNEZ ALANIS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de agosto del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3262.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de julio del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1079/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ELIA DE LA PEÑA PEÑA VIUDA DE GARCÍA, denunciado por los señores ROSA MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, SILVIA GARCÍA DE LA PEÑA DE ESCOTO, LEONEL OMAR GARCÍA DE LA PEÑA, C.P. MARTHA ELIA GARCÍA DE LA PEÑA DE MEDINA, ELIUD EFRAIN y CARLOS ENRIQUE de apellidos GARCÍA DE LA PEÑA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3263.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de

Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. CLAUDIO CASTILLO RAMÍREZ, bajo el Expediente Número 00615/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación matutino que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derecho hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los diez días del mes de agosto del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3264.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de marzo del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 356/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor VICENTE RODRÍGUEZ AGUILAR, denunciado por la señora TERESITA DE JESÚS SOSA NAÑEZ VIUDA DE AGUILAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de julio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3265.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de julio del año dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 683/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LUNA ALONSO, denunciado por el C. ADRIAN LUNA BERRONES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3266.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 728/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACINTO SAAVEDRA IZAGUIRRE, denunciado por MARÍA IZAGUIRRE CORDOVA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de julio del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3267.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Secretario de Acuerdos Interino encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de agosto del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 211/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE PÉREZ SALINAS, quien falleciera el día doce de agosto del año dos mil, en Roma Texas, como se desprende del acta de defunción que se anexa al presente, habiendo tenido su último domicilio en Calle Vicente Guerrero número 144 en la colonia Barrera en esta Ciudad Miguel Alemán, y es promovido por HAYDEE PÉREZ PÉREZ Y BLANCA ELIA PÉREZ PEÑA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 10 de agosto del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

3268.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 855/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL WONG AYALA, denunciado por EDONIA RAMÍREZ CASTILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de agosto del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3269.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00708/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN OLAZARAN DIMAS, denunciado por SOCORRO CÁRDENAS MANCILLA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de junio del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3270-Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00452/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ VÁZQUEZ, denunciado por los C. C. SANTIAGO GUZMÁN CARBALLO, ADELA GUZMÁN MARTÍNEZ, CARMEN MARILY GUZMÁN MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los treinta días del mes de mayo del dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3271.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Secretario de Acuerdos Interino encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de agosto del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 209/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIA PÉREZ SALINAS, quien falleciera el día cinco de abril del dos mil dos, en la ciudad de Río Grande Texas, como se desprende del acta de defunción que se anexa al presente habiendo tenido su último domicilio en la calle novena y Manuel Hinojosa número 382, Zona Central, Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por LESVIA HINOJOSA PÉREZ Y OTROS.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 10 de agosto del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

3272.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 846/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA VÁZQUEZ CEDILLO, denunciado por PERLA PATRICIA DEL REFUGIO CAMERO VÁZQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de agosto del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3273.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00787/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICITAS CHARLES CASTILLO Y MANUEL HERNÁNDEZ GARCÍA, denunciado por MANUELA HERNÁNDEZ CHARLES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de agosto del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3274.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de julio del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 979/2006, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora YOLANDA SÁNCHEZ PELAYO, denunciado por KARIME SÁNCHEZ PELAYO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de julio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3275.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 17 de agosto de 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diez de agosto del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 298/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GARZA GARCÍA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Ing. Eduardo Chávez y Avenida Cachorros, sin número, esquina de la Colonia Leonística de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3276.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 08 agosto del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer

Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de julio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 0346/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATIAS ESTRADA MOLINA, promovido por FRANCISCO ESTRADA ARELLANO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3277.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de agosto junio del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00599/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. LUISA FIGUEROA MOLINA Y GERÓNIMO MENDIOLA SÁNCHEZ, denunciado por el(la) C. ESTEBAN MENDIOLA FIGUEROA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 21 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3278.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00535/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TIMOTEO LÓPEZ IBARRA, denunciado por la C. ALBERTA BARRIOS QUIROGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad

Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 21 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3279.-Agosto 30.-1v

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00623/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ALCOECER PESINA, denunciado por la C. VIRGINIA MARTÍNEZ ALCOECER.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 17 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3280.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete (7) de julio del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 556/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto JUAN MAYORGA GONZÁLEZ, denunciado por la C. RAQUEL GUERRERO HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 21 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3281.-Agosto 30.-1v.



**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecisiete de julio del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Familiar Número 183/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, promovido por la C. FRANCISCA RUIZ CAVAZOS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los ocho días del mes de agosto del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3282.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecisiete de julio del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Familiar Número 181/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MONICO ALVARADO ALFARO, promovido por el C. BRIGIDO ALVARADO ALFARO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término e quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los ocho días del mes de agosto del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3283.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecisiete de julio del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Familiar Número 182/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO LIMON DIAZ, promovido por la C. MANUELA MELÉNDEZ MARTÍNEZ, se ordeno convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los ocho días del mes de agosto del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3284.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL BARRIENTOS VÁZQUEZ, denunciado por los CC. NORMA LAURA, MANUEL, ESTRELLITA Y ROBERTO CARLOS AGUSTO, DE APELLIDOS BARRIENTOS VILLANUEVA, bajo el Número 00786/2006, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil seis.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3285.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de agosto del año dos mil seis, el Expediente Número 729/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ MARTÍNEZ DE LA PEÑA, denunciado por el señor OSBALDO

MARTÍNEZ DE LA PEÑA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3286.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha trece de julio del dos mil seis, dictado dentro de los autos de los Expedientes Acumulados números 381/2005 y 460/2005, relativos a los Juicios Sucesorios Intestamentarios a bienes de los señores SERAPIO DE LEÓN GARZA y EULALIA ARRIADA LÓPEZ, denunciado por el C. ANDRÉS DE LEÓN ARRIADA, se ordenó por el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3287.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Secretario de Acuerdos Interino encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 210/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ IDELMA SALINAS RAMÍREZ, quien falleciera el día uno de junio del dos mil seis, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Allende número 704 norte de Ciudad Mier, Tamaulipas, y es promovido por HÉCTOR ESQUIVEL LOZANO.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de agosto del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALEZUELA.- Rúbrica.

3288.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 782/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE CARDONA LIRA, denunciado por JOSÉ MERCED HERRERA GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3289.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 822/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL PÉREZ RODRÍGUEZ Y MA. DE LA LUZ GALLEGOS NAVARRO, denunciado por EMILIO PÉREZ GALLEGOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de agosto del 2006.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3290.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 11 agosto del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0365/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO ACOSTA ASTORGA, promovido por MARÍA TERESA ACOSTA TERRAZAS.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3291.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 06 de julio del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de julio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 0335/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CRESENCIO CUEVAS GARZA, promovido por MARÍA DE LA LUZ SIERRA MARTEL.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3292.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de julio del año dos mil seis, el Expediente No. 00714/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESÚS LAMAS

VELEZ, denunciado por la C. BEATRIZ ADRIANA LAMAS RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3293.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de agosto del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 721/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora BEATRIZ ARMENTA LÓPEZ, denunciado por los C.C. LUIS HUMBERTO TAVERA SOLIS y ANA LUISA TAVERA ARMENTA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se que convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días y después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 9 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3294.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha once de agosto del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 738/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora HELEN ROBERTA PÉREZ LUCIO, denunciado por el C. ÁLVARO GARCÍA MÉNDEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3295.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil seis, radicó el Expediente Número 137/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUIN MUÑIZ GARCÍA, denunciado por BELLO SANTANA MUÑIZ GARCÍA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a diez de julio del año dos mil seis.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

3296.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 16 de agosto del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha siete de agosto del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 275/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MARGARITA REYNA HERNÁNDEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Brecha 126 kilómetro 83.500 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3297.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00699/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de la señora FELICITAS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por el C. MANUEL MERAZ HERNÁNDEZ, y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de agosto del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3298.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1158/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. NARCISA RINCÓN PÉREZ, denunciado por ARIEL ALFREDO ORNELAS RINCÓN, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de mayo del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3299.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil seis, el Expediente Número 803/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CIRO FILIBERTO VILLALÓN DE LA GARZA, denunciado por la señora ANGÉLICA LOZANO LABANZAT, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado,

como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3300.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 824/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTINIANO HINOJOSA DOMÍNGUEZ, denunciado por ANA MARGARITA SAMANO SALINAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de agosto del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3301.-Agosto 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Diana Margarita Canales Cárdenas, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 135/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por la C. OFELIA COLUNGA OBREGON, respecto de un bien inmueble, consistente en un predio urbano señalado con el lote 2, de la manzana 51, ubicado en el Poblado Comales, municipio de Ciudad Camargo, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 772.00 M2 (Setecientos setenta y dos metros cuadrados), limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 32.74 M.L. y colinda con la Calle Río Conchos; AL SUR: mide 32.15 metros y colinda con el lote Uno, propiedad del señor Catarino López; AL ESTE: mide 22.98 metros lineales y colinda con la calle San Diego; y AL OESTE: mide 24.60 metros lineales y colinda con la calle Lago de Pátzcuaro.

Y por el presente Edicto que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de siete en siete días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de este Municipio y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 17 de noviembre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. NORMA LETICIA GARCÍA GÁMEZ.- Rúbrica.

3302.-Agosto 30, Septiembre 6 y 13.-3v1.